BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-propietario Paciano Corres.

据是2016年。60年20年

SALE TODOS LOS MÁRTES.

Año XI.-Núm. 19.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE CRAMÁTICA

D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y coregida con arreglo á la última edición de Acapemia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.°

LA COLECCION DE CARTELES

FLOREZ.

En papel. . . . 4 pessetas. En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

D. Antonio Llavià.

1. y 2. parte.

ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1. y 2. parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

BEERES & SOREVES.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA,

MÉTODO PARA APRENDER À LEER

FLOREZ.

Boletin de primera enseñanza.

The bullet of the little of the said of th

JUSTICIA MESTIZO-CONSERVADORA.

He aquí lo que sobre la cesantía del director de este periódico dice El Liberal del lunes último:

«Otra víctima sacrificada al furor mestizo conservador. El profesor interino de la calle de Rosales, en el barrio de Argüelles, nuestro compañero en la prensa D. Eusebio Aguileta, y que tan á satisfacción de aquel vecindario, como puede probarse á todas horas, venía hace ya cerca de año y medio desempeñando aquella escuela, á la que fué trasladado de la del barrio de la Prosperidad, ha quedado cesante por obra y gracia de la gente mestiza-conservadora, sin causa legítima ni remotamente justificada. La comunicación de la cesantía dice así:

—«La Junta Municipal de primera enseñanza, en su sesión última, ha resuelto declarar á V. cesante del cargo de maestro de las Escuelas públicas de niños de esta capital, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, teniendo en cuenta la antigüedad y mérito que resulten del Escalafón que se forme para el arreglo definitivo de la enseñanza.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1885. —El alcalde presidente. (Aquí un garabato indescifrable).—El

secretario general interino, Antonio Morales.—Sr. D. Eusebio Aguileta, Maestro interino de la Escuela de niños, número 49.»

El predecesor del señor alcalde, instigado sin duda por el elemento neo, no tiene nombre. En primer lugar, permitanos aquí que dudemos de la veracidad de sus palabras, porque en la sesión á que se hace referencia, no se acordó, según nues. tros informes, que tenemos por verídicos, la cesantia del señor Aguileta, à la que creemos se habrian opuesto los Sres. Sarrasí y Regulez, sinó la cesantía de los interinos que no ejercían. Y en segundo lugar, es cosa por demás extraña la cesantía de dicho señor, «sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, etcétera,» quedando en servicio activo otros varios interinos sin la antigüedad, servicios, ni méritos, ni con mucho, que el Sr. Aguileta. Como que llevaba éste más de dos años, cerca de tres, de interino, nombrado espontáneamente por la Junta disuelta, á virtud de las brillantes oposiciones que hiciera para varias Escuelas de Madrid, y mediante las cuales debiera en justicia haber obtenido una de ellas, y hay interinos de ayer, sin ningún género de oposiciones ni de servicios en parte alguna. Y para averiguar esto se necesita el Escalafón. En secretaría obran, ó deben obrar, las hojas de servicios y méritos de cada uno. Por manera que la injusticia se halla manifiesta, y como la injusticia, la saña mestiza-conservadora.

La saña, sí, y la inquina de esta gente que desgobierna esta nación. El profesor cesante es demócrata y periodista en su profesión, pero independiente, y con esto queda dicho todo. Ha sido víctima del cumplimiento de su deber. Ni más ni ménos. Como periodista imparcial, ha aplaudido alguna que otra vez al Sr. Pidal, cuando juzgaba que merecía aplausos, y lo ha censurado muchísimas veces, casi siempre, porque sus actos como ministro no merecen generalmente otra cosa que severísimas censuras. Como Maestro, y volviendo por la ley y por los fueros y dignidad del Magisterio, atropellado todo ello tan escandalosamente en el decreto de 12 de Marzo último sobre la reforma de la primera enseñanza en Madrid, ha dirigido una instancia respetuosa, si bien severa y razonadísima, protestando ante el ministro de Fomento contra el citado decreto y pidiendo la derogación de algunos de sus preceptos y la aclaración de otros, instancia que todavía duerme el sueño de los justos y que ha debido dar en lo vivo del Sr. Pidal, según los efectos que ha producido.

El interesado piensa alzarse de tan injusta é ilegal medida.»

La República del martes, calcado en lo expuesto por El

Liberal, se expresa en análogo sentido que éste.

Tal es la conducta de esa gente que tiene todavía la frescura de hablar de chanchullos y de nó sabemos cuántas cosas respecto de la Junta y del Ayuntamiento disueltos. Si la Junta actual, ó el Sr. Bosch, hacen lo que han hecho á los pocos días de tomar posesión, y tal vez para cuatro días que ejerza su ministerio, practicando un absolutismo muchísimo peor que el de Felipe II, hay motivos para deducir que van á dar quince y raya á sus inmediatos predecesores. Cualquiera diría que han entrado en un país al que tienen derecho á tratar como país conquistado, poniendo la mano en lo más sagrado y en donde hasta los mismos revolucionarios de Setiembre y del 73 respetaran. A ver si hay que decir de los mestizos conservadores aquello de

«Por donde quiera que fuí La razón atropellé…»

sin respetos divinos ni humanos, sin respeto al período electoral, ni á la ley ni á la justicia. ¡Bravísimo, Sr. Sarrasi, Sr. Regulez y señor Inspector. Pero no: no podemos creer, y no lo creeremos, sin que se nos demuestre lo contrario, que estos señores han tenido parte en el hecho de que se trata.

Deben comprender, y seguramente comprenden, que la ley y la justicia están de parte del atropellado, y queremos hacerles la justicia de creer que semejante cosa no se ha tratado en Junta y que es obra exclusivamente del Alcalde, de esa autoridad cuya firma es un verdadero é indescifrable garabato, mereciendo ir á la Escuela á apren-

der á firmar con claridad empezando por trazar palotes, ú obra de él y del Ministro de Fomento Sr. Pidal. ¡Vaya unos representantes del Magisterio si acaso estuviéremos equivocados! Mas insistimos en creer lo contrario.

Lo que si es indudable, en la hipótesis de que estemos en lo cierto, que invocándose el nombre de la Junta en el oficio de cesantía, su dignidad y su decoro les obligan á protestar y protestarán en la prensa y en la primera sesión de la conducta del Alcalde, haciendo renuncia de sus cargos si no se les diera una completa satisfacción anulando semejante cesantía. Estaremos al tanto del asunto, y no dudamos que por este medio vendrá á saber el Alcalde, ó éste y el Sr. Pidal, que con los Maestros no se puede jugar como se juega con los barrenderos, por ejemplo. Estos no están sujetos á ley alguna; aquéllos sí, y no al capricho ó voluntad de los monterillas ni dictadores.

Pero la razzia parece que se ha extendido á otros también, entre los que se cuenta algunos que felicitaron al senor Ministro por el decreto de 12 de Marzo, y mediante el que se las prometían muy felices. Con que pueden continuar aplaudiendo tal engendro pidalino, engendro que va derechito, derechito à que las Escuelas públicas de Madrid queden en cuadro ó casi desiertas, á que por virtud de esto mismo los auxiliares vayan á la calle por ser rarísima la que cuente sesenta alumnos el día que se establezcan las retribuciones pagadas por los niños, y á que yendo el contingente á las Escuelas denomidas católicas, se hallen todas en condiciones de ser subvencionadas y se subvencionen por una Junta y un Ayuntamiento hechos para tales fines. Esto es, créannos nuestros lectores, á lo que se aspira. El decreto de 12 de Marzo es un decreto lo más déspota, no ya lo más absolutista, que puede imaginarse en estos tiempos. Buena prueba de ello es el derecho que á la Dirección se otorga de anular los acuerdos de la Junta municipal de primera enseñanza, y hasta la de disolverla, sin más razón que su propia voluntad. Esto es casi seguro que no lo habría dispuesto ni el mismo D. Pedro el Cruel. Pero ya nos ocuparemos aún de este decreto. Dejémosle por hoy que repose en paz.

He aqui ahora, para terminar, la contestación del cesan-

te, dando cuenta de la entrega de su Escuela.

«Excмo. Sr.: Anteanoche, sábado, recibí un oficio con el núm. 119 y el sello de la Presidencia de la Junta municipal de primera enseñanza, suscrito no sé si por V. E., pues la firma viene à ser una especie de garabato indescifrable para mi, y oficio en el que se me da cuenta de mi cesantía, que se dice acordada por dicha Junta, como Maestro interino de la Escue-

la pública de niños, núm. 49.

»No comprendo, Excmo. Sr., cómo una Junta compuesta de personas tan católico-apostólico-romanas como indudablemente lo son las que constituyen dicha corporación, entre ellas los señores D. Jacinto Sarrasi y D. Vicente Regulez, Director el uno y Regente el otro de la Normal Central de Maestros, haya podido tomar un acuerdo tan poco ajustado á los sanos principios de la ley y de la justicia. Quiero creer, por lo tanto, que ha sido un error de V. E., error, por supuesto, hijo de la indudable y por demás notoria buena fe que le caracteriza, el incluir mi humilde nombre entre el de los cesantes. Sin embargo, y acatando por de pronto su mandato, hoy lunes ceso en el desempeño de mi cometido y hago completa entrega de la Escuela al Auxiliar de la misma, D. Antonio Rodriguez, no habiéndolo verificado ayer por ser día festivo.

Debo, no obstante, significar à V. E., que considerando injusta é ilegal dicha cesantía, y acordada, por lo tanto, contra derecho, me reservo el de acudir en alzada ante quien corresponda, para que se me reponga, por ahora al menos, en dicho cargo y se me abonen los haberes que dejare de percibir hasta mi reposición, incluso el importe del alquiler de la casa ane-

ja á la Escuela.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de

1885.—Excmo. Sr.:—Eusebio Aguileta.— Excmo. Sr. Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.»

En el número próximo publicaremos tal vez la instancia entablando el recurso de alzada, instancia que no estará demás se hagan cargo de ella todos los interinos, presentes y futuros, de esta desdichadísima nación.

La Reforma.

Crónica Provincial.

Según leemos en los periódicos del ramo, uno de los primeros acuerdos que ha tomado la nueva Junta municipal de primera enseñanza de Madrid en su sesión de debut, ha sido la de dejar cesantes á varios Maestros auxiliares de las Escuelas públicas. Esto no tendría nada de particular, pues en España ya es cosa sabida; cada vez que se cambian las bujias de los candeleros es indispensable que se celebre la siesta con un poco de baile, porque, en verdad, hemos de confesar que nos gusta mucho, muchísimo... el baile; pero el acuerdo tomado por la Junta madrileña tiene la particularidad de ser muy grave, pues se ha llevado á cabo contraviniendo en un todo no solo á lo preceptuado por el Real Decreto de 12 de Marzo último, que en su artículo 25 previene que no podrá separarse ningún Maestro sin formación de expediente, sino que ni siquiera ha tenido en consideración los muchos y buenos servicios que algunos han prestado por espacio de 15 años. Pero, qué le importa á los individuos que componen tan sempiterna Junta-que así no sea-que haya ciudadanos honrados que se queden sin medios de dar pan á sus hijos, con tal que á ellos no les falte el arroz? ¡Suerte de que á cada... le llega su San Martín!...

La Junta Central de la Asociación del Profesorado español de primera enseñanza, en sesión del día 19 del pasado, acordó que, además de los socorros concedidos y ya pagados á los Maestros de las provincias de Granada y Málaga perjudicados por los terremotos, se hiciesen los siguientes donativos:

200 reales por segundo donativo, á D.ª Carmen de Guzmán, viuda del anciano Maestro de Javena.

400 reales en metálico y 105 reales en libros, á D. Francisco Vinuesa, Maestro de Alhama.

200 reales en dinero y 105 reales en libros, á D. Leovigildo Lopez, Maestro de Formes.

400 reales à D. Alfonso Jimenez, Maestro de Sta. Cruz de Alhama.

200 reales à D. Juán de Dios García, Maestro de Lobres.

200 reales à D. Ildefonso Torres Salas, Maestro de Jatar.

200 reales en metálico y 105 en libros, á D. Antonio José de Palma, Maestro de Almendral, anejo de Zafarraya.

Con lo que la Junta Central lleva repartidos en metálico y libros, 9.699 reales y 92 céntimos, según cuentas que se harán públicas, debidamente justificadas, en el Boletín de la Asociación.

No han parecido hasta ahora, por más que se les ha escrito particularmente, la señora viuda del Maestro de Albuñuelas y la Maestra del mismo pueblo, D.º Josefa Lara y Ortiz, cuyo paradero desea la Junta averiguar para entregarles los donativos acordados.

En los ejercicios de oposición para proveer la Escuela de Simancas, Valladolid, datada con 825 pesetas, se presentaron ocho aspirantes, los cuales tuvieron que resolver, disertar y contestar á los puntos siguientes:

Dibujo.-«Trazar un paralelepípedo rectangular. - Idem una pi-

rámide exagonal regular, y su desarrollo.»

Análisis. - «Acontece tener un padre un hijo teo y sin gracia alguna, y el amor que le pone una venda en los ojos para que no vea

Caligrafía.—«Advertencia sobre la lectura de los diálogos. Defectos más comunes en los niños cuando leen, ó vicios de articulación y pronunciación.»

Geografía é Historia.—«Reino de Galicia, su situación y límiles; provincias que comprende y descripción de cada una.—Feli-

Pe III. - Expulsión de los Moriscos.

Geometría. - Probar que dos triángulos son iguales cuando tienen dos ángulos respectivamente iguales é igual el ángulo compren-

Nuestro apreciable y particular amigo D. Eusebio Aguileta, director de La Reforma ha sido una de las víctimas del desacertado

acuerdo de la nueva Junta municipal de Madrid. El señor Aguileta desempeñaba con mucho celo é inteligencia hacía algún tiempo, una de las Escuelas públicas de la Córte como Maestro interino, y sin tener en cuenta los buenos servicios de nuestro amigo, por las causas que le honran muchísimo, se ha encontrado de la noche á la mañana con esr inesperada decepción. Dios mediante, con el tiempo se hará justicia, y el director de La Reforma verá premiados sus desvelos y trabajos. Así lo esperamos.

Se han recibido en el Rectorado los títulos administrativos expedidos á favor de D. José Mañosas y D. Manuel Mer, Maestros de las Escuelas públicas de Gracia y el de D. Ramón Mas. Maestro de párvulos de Tarrasa; habiendo merecido la aprobación del mismo Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. Agustín Castells para Soope, D. Pedro Robert para Arcabell, D. Manuel Badía para Betlan, D.ª Luisa Farré para Algerri y D.ª Leonor Palau para La Vansa; y el hecho por la Junta de Gerona á favor de D.ª Emilia Rosell para Vilanant.

También ha sido concedida por la Superioridad, la sustitución que tenía solicitada D.º María Condom, Maestra de Torroella de Mont-

grí.

Dicese que algún Sr. Inspector de 1.ª enseñanza se presenta candidato á la Secretaría de la Junta de Madrid.

Magnifico contraste.—Mientras á los Maestros de Orihuela aún no se les ha abonado ni un solo céntimo en lo que va de año.... ECONÓMICO; en cambio por el Ministerio de Fomento se conceden subvenciones de 2.000 pesetas á cada una de las asociaciones de las Escuelas Pías, de la Purísima Concepción y Escuelas Católicas de Sevilla, y como esto no es aún suficiente, se abona por el mismo Ministerio, la respetable cantidad de 20.000 pesetas á la Condesa de Supermuda, para las llamadas Escuelas católicas. ¡Oh poder de las faldas y de la sotana!

Dícese que los alumnos de la Escuela Normal Central han elevado una instancia al Ministerio de Fomento en solicitud de que les sirva de abono en cualquier centro oficial de enseñanza las asignaturas probadas en las Escuelas Normales.

Cousultas.

1.º ¿Teniendo las Escuelas elementales de Ecija 6.600 reales, la de párvulos no debe tener 1.100 reales más?

2. En caso de que así sea ¿el aumento de sueldo, es como legal del

Maestro ó como gratificación á la mujer de este?

3. Habiendo tomado posesión de la Escuela el Maestro interino con 7.700 reales, ¿puede el Ayuntamiento reclamar después los 1.000 reales que dice tiene más del sueldo que le pertenece?

4.º Después de haberse llamado desierto el concurso de traslado con 7700, ¿puede volverse á anunciar con 6.600 en el traslado otra vez?

5. ¿Es posible que esa Escuela venga á oposiciones después de desierto el concurso de traslado sin anunciarse al de ascenso?

6. ¿Esto puede hacerse resolviéndolo la Dirección general.

Contestaciones.—1.ª No; su sueldo y demás emolumentos será igual al de las elementales de la misma localidad, según el art. 6.º del Decreto de 4 de Julio último.

2.º Los que lo disfrutan de antes por efecto de la Real orden de 16 de Febrero de 1878, lo tienen como sueldo legal, por más que fuese con

destino á su mujer auxiliar.

3.º Tienen derecho à rebajar el sueldo à la cantidad legal; pero no puede obligar à que devuelva el interino, en nuestro concepto, las cantidades percibidas antes de rebajarlo.

4.ª Puede anunciarse de nuevo con el sueldo legal, y aún haberse

rectificado el sueldo con que equivocadamente se anunció.

5. El concurso y traslado forman un turno; si en estos queda vacante, se provee á oposición.

6. El anuncio para la provisión de Escuelas es de atribuciones del

Rectorado.

Otra.—1. A un Maestro de párvulos, en virtud de la Real orden de 16 de Febrero de 1878, el Ayuntamiento le concede las 275 pesetas que dichos Maestros han de disfrutar más que los elementales de la misma localidad, cuya cantidad es bien sabida su aplicación. El Real decreto de 3 de Julio próximo pasado concede un Maestro auxiliar á aquellas Escuelas que pasen de 60 alumnos.

Al solicitar y conceder este, ¿puede el Ayuntamiento destinar aquella cantidad al pago del nuevo Auxiliar, quedando, por consiguiente, el

primer Maestro sin percibirlo en lo sucesivo.

Contestación.—1. Si el Maestro obtuvo en propiedad la plaza con anterioridad al Decreto de 4 Julio 84, y la cantidad está consignada en su título, entendemos que pertenece al Maestro.—El Defensor del Magisterio.

Sección bibliográfica.

Elegantemente impreso, hemos recibido el Cuaderno 1.º de la que promete ser muy interesante obra, titulada Los Maestros de España, redactada por los Sres. D. Severiano Gonzalez Regueral, D. Emilio Álvarez Gimenez, D. Vicente Alcañiz Belver y D. Victoriano Encinas Reyes. Dicho cuaderno contiene, además de un prólogo relativo á su fin y objeto, las biografías de D. Nemesio Alamanzón, de León; D. Domingo Antonio Fariñas, de Vigo, y D. Francisco Javier Pimentel, de Oya.

Digna de todo aplauso es la idea llevada á cabo por los redactores de Los Maestros de España, y, al felicitarles desde las columnas de El Bo-LETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA, deseamos de todas veras que su improbo y laudable trabajo se vea coronado del más brillante éxito, pues no dudamos que el Magisterio en general dará buena acogida á una obra que,

por su indole especial, debe figurar en toda Biblioteca Escolar.

La obra se publicará por cuadernos, al precio de 0°25 pta. cada uno; no sirviéndose suscrición alguna sin que se ànticipe el importe de ocho cuadernos cuando menos. A los que se suscriban por 25, se les rebajará una peseta, y dos, à los que paguen 48 cuadernos. Al propio tiempo todos los suscritores recibirán gratis el periódico que lleva el mismo título que la obra citada, y que es una revista quincenal de primera enseñanza bastante estensa, conteniendo las principales noticias del ramo y excelentes artículos en su sección doctrinal.

La correspondencia debe dirigirse à D. Victoriano Encinas y Reyes,

calle de Santa María, número 11.—Pontevedra.

También ha visitado nuestra Redacción el número 23 de la cada día más importante Revista Escolar, publicación mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de Educación y enseñanza que, bajo la ilustrada dirección del inteligente y activo Profesor Normal D. Esteban Oca, se publica en Soto de Cameros (Logroño). Por el siguiente Sumario, podrán nuestros lectores formarse idea una vez más, de la amenidad é importancia de dicha Revista. «Desertaciones pedagógicas (10.², 11.², y 12.²).—Consideraciones acerca del Comercio, etc., por D. Mateo Perez y Gonzalez, Director del Colegio de San Luis Gonzaga de Bilbao.—El estudio rutinario y el racional, por D. Gregorio Manuel Gil, Profesor Normal.—Cartas pedagógicas (13.²), por D. José de Aragón, Profesor Normal.—Bibliografía.»—Suscrición: un año 7 pesetas, medio 4 id.

No menos interesante que las anteriores es el número 5.º de la Revista infantil de Instrucción recreativa, Los Niños, que con tanto éxito hace tres años viene publicando la conocida casa editorial de los seño-

res Bastinos, de Barcelona.

Ociose sería poner de relieve la bondad y elegancia de los instructivos y bien escritos artículos que componen el sumario de dicho número, así como de las esquisitas viñetas que lo ilustran; bastará ver la firma de sus autores para convencerse de ello: «Sumario.—Cómo se hizo bueno Periquito, por D. Carlos Frontaura.—La modestia y el orgullo, por D. Enrique Ceballos Quintana.—Galería de hombres ilustres, Alfonso El Sabio, por D. Cecilio Navarro.—Las guerras del Sudán y del Tonkin, por D. A. Anguiz.—Sección de desarrollo intelectual, por D. Antonio Anguiz.

430 63

1722 50

GERONA. PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JUNTA DE INSTRUCCIÓN

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.º enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1885 á 1886; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTIDO DE OLOT.

Distritos escolares.	PUEBLOS que comprende.	Meastros. Macs	rras, cion	Ma- terial.	Alquiler.	Total.	Total ge-	Corresponde al tri-
A wool of the Care Care Care Care Care Care Care Car		1000	t tas ClS, l'18, ClS.	Pls. cls.	Pts.	cts. Pts. cts.	Pis. cis.	Pts. cts.
** Buldbuch		825						AND TOTAL
Baget S. Cristóhal		aeo	828	4 64	205	36	2267 50	28 999
Bas S. Estéban		0.20	825 300	0,01	0 8 8	==	2522 50	
Bassagoda		. 625	825	206 25 206 25		1191 25	2222 50	
Batet		500 625	1,00		08.	1 20		
Beguda		825		100 20 206 25			831 25	207 81
Besalú		825	825	206 25		031 25	2322 50	280 63
Rouds			825	206 25 206 25	120 1		2182 50	545 62
Poulla		625		156 25	160			

754 38 210 31 390 62	671 87 565 62 440 63		545 63 123 75 560 63	2532 550 63		535 63
3017 50 841 25 1562 50	2687 50 2262 50 1762 50	2234 50	2182 50 495 2242 50	10128	781 2062 861	5 2142 50
1686 1031 200 261 261 261 261 261 261 261 261 261 261	11158 1211188 1811188 1811188	25155 2515 2515	1842 1842 1931 1843 1843 1843 1843 1843 1843 1843 18	FF AN	ଶ୍ୟର ବ	8181
	100° 100° 100° 100°	172 120	3338 33 333	125 3 140	. 888 8	აი:8 8 8
ରାଜା ଭାବା	156 206 206 206 206 206 206 206 206 206 20	99999	EEE8822	LL 848	25082 25082 25082 25082 25082	
175	125		Ş			
825	625 825 825		5 825 5 825 5 825 5 80	1375 1375 1375 639 825	825 825 825 825 825	125 825 825 825
828 623 623	625 825 825	825 825 825	300 828 300 825 1666			
			gut			
			Montagut Palau			
		a.e			Беѕин	allarols
4	Jastellfullit Tuanetas Las Planas	Mieras Montgont n Palau	Corresponde		Parroquia de Besalu Piña La Ridaura	Salas S. Feliu de Pallarols
Capsech	Castellfulli Juanetas Las Planas	Mieras	Colx	1010	Par Piñ Rid	Salas S. Fe

8 13 8 12 8 12 8 62 5 63	
0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	
618 618 835 835	15 I the control of t
	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
2192 1 2472 1 2472 1 2142 1	fact of the soil of more presentations.
5 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	ported the arm of the property of the principle of the pr
***** ********************************	[발발 - [발]
80 1181 80 1181 80 1181 80 1181 80 1181 1031 1031 1031	
2°2°22 2	
8 2 8 2 8	one destinational, while physical allocations and
Milita salidate de la companya del la companya de l	are the least of the season and are also are selected and
BREER BEER	ers the community of the principal for the community
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
	the month of the state of the s
9	
250 rinida	
825 825 825 825 825	
825 825 825 825	The Appendical man Total Service Services
625 400 825 825 825 825 825	
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	
	OHOLES IN A CHOICE
Ė	
	CHIES RECEASED WILLIAMS
e de la companya de l	1. 10 mm 1.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	- Fr - I I For Lit act Hospitol Company
III BE SE P	. Menigan en 18-amet i de
Campmajor Bas e Viaña inestras Abril de 18	
	arth Permaness eas ou arms so the
Miguel de Privat de I Salvador de Kuiol de F Aniol de F Pau Pau	
yat vad vad vad vad	
. Miguel d Privat de Salvador Aniol de n. Pau rtellá	
S. A. S. S. A. S. S. A. S. S. A. S.	. The river of the form of the form of the control

EL CONSULTOR DEL FABRICANTE DE JABONES, por don fernando candial martinez.

Agotadas en poco tiempo dos numerosas ediciones, se ha impreso y puesto á la venta la tercera al precio de 12 pesetas el ejemplar, encuadernado.

De venta en la librería de Torres.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

de 14 de Setiembre de 1882. Precedida de un extenso prólogo explicativo. Comentada con más de 400 notas de doctrina. Disposiciones complementarias y fallos de la Jurisprudencia de los últimos años. Seguida de la división de Audiencias y Juzgados. Y la legislación sobre indultos. 1 tomo 8.º mayor. Véndese en la librería de Torres.

ELEMENTOS

DE

TENEDURÍA DE LIBROS

PARA USO

DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. AGUSTIN RIUS.

1 tomo 8.º en cartoné.

LA AURORA DEL PENSAMIENTO,

LECTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS

D. PRUDENCIO SOLIS Y. MIQUEL

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA.

1 tomo 8.º en cartoné.

GUIA DE LAS SEÑORITAS EN EL GRAN MUNDO

POR

D. JOSÈ DE MANJARRES.

1 tomo 8.º cubierta con cromos,